

ORDEN de 26 de febrero de 1971 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar el concurso-oposición para cubrir la cátedra de «Paisajes», vacante en la Escuela Superior de Bellas Artes de Valencia.

Ilmo. Sr.: Convocado por Orden ministerial de 16 de noviembre de 1970 concurso-oposición para proveer la cátedra de «Paisajes» de la Escuela Superior de Bellas Artes de San Carlos de Valencia,
Este Ministerio ha resuelto nombrar para juzgar dicho concurso-oposición al siguiente Tribunal:

Presidentes: excelentísimo señor don Juan Antonio Morales Ruiz, Académico de Bellas Artes.

Vocales Catedráticos de designación automática:

Don José Puigdemongas Barella,
Don Rafael Martínez Díaz,
Don Miguel Gutiérrez Fernández.

Vocal especializado, a propuesta del Consejo Nacional de educación: Don Francisco Lozano Sánchez.

Suplentes:

Presidente: Excelentísimo señor don Luis Mosquera Gómez, Académico de Bellas Artes.

Vocales Catedráticos de designación automática:

Don José Gregorio Toledo Pérez,
Don Antonio Guíjarro Gutiérrez,
Don Guillermo Vargas Ruiz.

Vocal especializado, a propuesta del Consejo Nacional de Educación: Don Manuel López-Villaseñor y López-Cano.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I.
Madrid, 26 de febrero de 1971.—P. D., el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 3 de marzo de 1971 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Gramática general y Crítica literaria» de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Gramática general y Crítica literaria» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna,
Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de «Lengua española», «Historia de la Lengua española», «Teoría del lenguaje», «Gramática histórica de la Lengua española» e «Historia del español», disciplinas equiparadas por el Decreto 1200/1966, de 31 de marzo, sobre ordenación de Departamentos de las Facultades de Filosofía y Letras.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del currículum vitae, en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza, con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes, etc.).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 3 de marzo de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 4 de marzo de 1971 por la que se nombra el Tribunal del concurso de acceso para provisión de la cátedra de «Técnica Física y Físico-Química aplicada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y en la Orden de 28 del mismo mes,

Este Ministerio ha resuelto nombrar el Tribunal que ha de juzgar el concurso de acceso a Catedrático de Universidad entre Profesores agregados, anunciado por Orden de 3 de octubre de 1970 («Boletín Oficial del Estado», de 13 de noviembre), para provisión de la cátedra de «Técnica Física y Físico-Química aplicada» de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona, que estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Justo Mañas Díaz.

Vocales: A propuesta de la Facultad correspondiente, don Juan M. García-Marquina Rodrigo, Catedrático de la Universidad de Barcelona; designados públicamente por sorteo celebrado el día 30 de enero último, don Enrique Otero Aemile, don Pablo Sanz Pedrero y don Salvador González García, Catedráticos de las Universidades de Madrid, Santiago y Granada, respectivamente.

Presidente suplente: Excelentísimo señor don Adolfo Rancáño Rodríguez.

Vocales suplentes: A propuesta de la Facultad correspondiente, don Manuel Rosell Pérez, Catedrático de la Universidad de Barcelona; designados públicamente por sorteo celebrado el día 30 de enero último, don Luis Josef Alias Pérez, don Luis Miravittles Millé y don Jaime González Carreró, Catedráticos de las Universidades de Murcia y Santiago, el primero y tercero, respectivamente, y jubilado de la de Barcelona, el segundo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 4 de marzo de 1971 por la que se convoca a concurso de acceso la cátedra de «Historia de la Lengua y de la Literatura españolas y Literatura universal» (1.º y 2.º) de la Universidad de La Laguna.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra de «Historia de la Lengua y de la Literatura españolas y Literatura universal» (1.º y 2.º) de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de La Laguna,
Este Ministerio ha resuelto:

1.º Anunciar la mencionada cátedra, para su provisión a concurso de acceso a Catedráticos entre Profesores agregados de Universidad, de conformidad con lo que se determina en el artículo 16 de la Ley 83/1965, de 17 de julio, sobre estructura de las Facultades Universitarias y su profesorado; Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio; Decreto 889/1969, de 8 de mayo, y Orden de 28 de mayo de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio).

2.º Podrán tomar parte en este concurso los Profesores agregados de Universidad que sean titulares de disciplina de igual denominación a la anunciada o de «Literatura española», «Literatura española y Literatura hispanoamericana», «Historia de la Lengua y de la Literatura española», «Lengua española y Literatura española en sus relaciones con la Literatura universal», «Lengua y Literatura españolas», «Lengua y Literatura españolas y Literatura universal» e «Historia de la Literatura hispanoamericana», disciplinas equiparadas por el Decreto 1200/1966, de 31 de marzo, sobre ordenación de Departamento de las Facultades de Filosofía y Letras.

3.º Los aspirantes presentarán sus solicitudes dentro del plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» en la Universidad en que presten sus servicios, acompañadas del «currículum vitae», en el que consten los servicios prestados por el interesado y los ejemplares o separatas de sus publicaciones, así como Memoria comprensiva del plan de trabajo a desarrollar en la cátedra (organización de la enseñanza, con indicación de lecciones teóricas, bibliografía sumaria por lección, ejercicios y seminarios, clases prácticas, pruebas docentes, etc.).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de marzo de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 4 de marzo de 1971 por la que se declara desierto el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Patología general y médica (con Propedéutica y Enfermedades esporádicas)» de la Facultad de Veterinaria de León de la Universidad de Oviedo.

Ilmo. Sr.: Celebrado el concurso-oposición para la provisión de la plaza de Profesor agregado de «Patología general y mé-

dica (con Propedéutica y Enfermedades Esporádicas), de la Facultad de Veterinaria de León de la Universidad de Oviedo, anunciado por Orden ministerial de 21 de enero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de febrero).

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal nombrado al efecto, ha resuelto declarar desierto el mencionado concurso-oposición y vacante la indicada plaza.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 4 de marzo de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación

ORDEN de 5 de marzo de 1971 por la que se agregan las plazas de Profesor agregado de «Estratigrafía» de la Facultad de Ciencias de las Universidades de Barcelona y Madrid a la de la misma denominación y Facultad de la Universidad de Salamanca.

Ilmo. Sr.: Vacantes en la Facultad de Ciencias de las Universidades de Barcelona y Madrid las plazas de Profesor agregado de «Estratigrafía».

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Agregar dichas plazas a la de igual denominación de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Salamanca, convocada a concurso-oposición en turno libre por Orden ministerial de 13 de junio de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 21 de julio).

Segundo.—Abrir un plazo de treinta días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado» para los aspirantes que deseen tomar parte en el concurso-oposición para la provisión de las plazas de las Universidades de Barcelona y Madrid, y que reúnan las condiciones exigidas en la citada Orden ministerial de convocatoria de 13 de junio de 1970.

Tercero.—Los aspirantes que ya hubieran solicitado tomar parte en el concurso-oposición de la plaza de Salamanca se considerarán, asimismo, admitidos para las de Barcelona y Madrid, sin necesidad de nueva petición ni abono de nuevos derechos de examen y formación de expediente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 5 de marzo de 1971.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Universidades e Investigación.

ORDEN de 8 de marzo de 1971 por la que se convoca oposición para proveer la cátedra del Grupo XX de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vacante la cátedra del Grupo XX, «Motores térmicos» constituida por las asignaturas de «Motores térmicos» de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid.

Este Ministerio ha resuelto convocar dicha plaza a oposición que se ajustará a las siguientes normas:

I. Normas generales

1.ª La oposición se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, Reglamento de Régimen General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» del 29); Reglamento de Oposiciones para Ingreso en los Cuerpos de Catedráticos de Escuelas Técnicas, de 29 de octubre de 1962 («Boletín Oficial del Estado» del 19 de noviembre); Ordenes de 30 de mayo de 1963 («Boletín Oficial del Estado» del 14 de junio), 27 de julio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto), 13 de julio de 1965 («Boletín Oficial del Estado» del 31); Decreto de la Presidencia del Gobierno 315/1964, de 7 de febrero («Boletín Oficial del Estado» del 16) por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y Orden de 29 de enero de 1966 («Boletín Oficial del Estado» del 24 de febrero).

2.ª El nombramiento en propiedad del opositor que sea propuesto por el Tribunal quedará supeditado al desempeño efectivo de la cátedra, de acuerdo con el Decreto de 9 de febrero de 1961 («Boletín Oficial del Estado» del 20), durante el plazo de un año y se le otorgará, en su caso, con la antigüedad de la fecha en que se hizo cargo de las enseñanzas.

3.ª Los errores de hecho que pudieran advertirse se podrán subsanar en cualquier momento de oficio o a petición del particular.

4.ª La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

II. Requisitos

1.ª Podrán concurrir todos los españoles de uno y otro sexo que reúnan los siguientes requisitos:

- Mayor de veintitrés años.
- Estar en posesión de cualquiera de los siguientes títulos o haber abonado los derechos para su expedición: Arquitecto o Ingeniero por los planes anteriores a 1967, Doctor Ingeniero, Doctor Arquitecto o Doctor en Facultad Universitaria.
- Acreditar haber realizado, como mínimo, dos años de prácticas docente o investigadora, después que se adquiriera el derecho a la obtención del título de Ingeniero o Licenciado.
- No padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico o psíquico que inhabilite para el servicio.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales.
- En el caso de aspirantes femeninos, estar exentas del Servicio Social o haber cumplido el mismo antes de expirar el plazo de presentación de documentos.

Los sacerdotes deberán tener la correspondiente licencia eclesiástica.

III. Solicitudes

1.ª Quienes deseen tomar parte en esta oposición dirigirán las solicitudes a este Ministerio dentro del plazo de treinta días hábiles a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria, haciendo constar expresamente el domicilio del aspirante, número del Documento Nacional de Identidad, título que posee, que reúne todos los requisitos del apartado primero de la norma II y que se compromete, en caso de ser aprobado, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino (apartado c) del artículo 36 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, de 7 de febrero de 1964).

2.ª La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Departamento y en los Gobiernos Civiles, Delegaciones Administrativas de este Ministerio en las respectivas provincias y Oficinas de Correos, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 18), a las que acompañarán el recibo de haber abonado en la Habilitación General del Ministerio 75 pesetas en concepto de derechos de examen y 100 pesetas por formación de expediente, pudiéndose abonar dichas cantidades globalmente. Los españoles residentes en el extranjero presentarán su petición ante las representaciones Diplomáticas y Consulares.

Cuando las solicitudes se presenten fuera del Registro General del Departamento, deberá hacerse constar en las mismas el número del giro postal o telegráfico correspondiente. Este será remitido con anterioridad a la presentación de la solicitud y se hará constar la oposición de que se trata.

Es indispensable que se una a la instancia certificación acreditativa de haber desempeñado función docente o investigadora durante dos años como mínimo en Centros Oficiales de Enseñanza Superior, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, Centros no estatales reconocidos, Centros Universitarios o de la Enseñanza Superior del extranjero que tenga carácter oficial, Instituto de Investigaciones Agronómicas, Instituto Forestal de Investigaciones y Experiencias, Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial, Junta de Energía Nuclear o cualquier otro Centro Oficial de Investigación, o ser Catedrático de Centro Oficial de Enseñanza Media. El citado período de prácticas se contará desde que se adquiriera el derecho al título de Ingeniero o Licenciado de tal forma que éste se pueda obtener sin más trámite que el pago de los derechos correspondientes. A tal efecto se hará constar en la instancia esta fecha.

Estas prácticas se acreditarán sólo por cursos completos, mediante certificación de los Rectores o Directores de los Centros. En el caso de que el interesado resida en el extranjero la certificación deberá estar debidamente legalizada por el Ministerio de Asuntos Exteriores, haciendo constar el carácter oficial del Centro.

3.ª Expirado el plazo de presentación de instancias, por esa Dirección General se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista de aspirantes admitidos y excluidos. En ésta se hará constar el grupo en que hayan sido incluidos aquellos que soliciten acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947.

Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna (artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo) en el plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista indicada.

Una vez resueltas las reclamaciones que se presentaron, se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» las modificaciones o rectificaciones que se hubieran producido en la lista de admitidos y excluidos.

Contra la anterior resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante este Ministerio en el plazo de quince días hábiles.